

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0185

Lima, 13 FEB 2015

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM se modificó la Directiva N° 001-2010-PCM/SGR "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", que regula los rubros temáticos con formato estándar dentro de los cuales debe publicarse la información de las Entidades Públicas;

Que, el señor Rector durante el desarrollo de la sesión ordinaria N° 03 del Consejo Universitario de fecha 11 de febrero de 2015, informó respecto a la problemática actual que se viene observando en la Página Web de la Universidad Nacional de Ingeniería, al no cumplir con la normatividad vigente, encontrándose desactualizada en ciertos rubros temáticos; debiendo los Jefes de las Oficinas Centrales de Calidad Universitaria y de Relaciones Públicas, y los Directores del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CTIC y del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería INICTEL-UNI, definir los lineamientos y operaciones de la Web y Correos de la Universidad;

Que, los miembros del Consejo Universitario con el fin de que las publicaciones en la Página Web cumplan con la normatividad vigente, consideraron oportuno declarar en estado de emergencia la actualización de la Página Web de la UNI;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 03 del 11 de febrero de 2015, y en armonía con artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, en estado de emergencia, la actualización de la Página Web de la UNI; para tal efecto los Jefes de las Oficinas Centrales de Calidad Universitaria y de Relaciones Públicas, y los Directores del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CTIC y del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería INICTEL-UNI, deberán definir los lineamientos y operaciones de la Web y Correos de la Universidad.

Artículo 2°.- Precisándose, que la declaración de emergencia no implica que no se den cabal cumplimiento a la normatividad vigente con respecto a contrataciones con el Estado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General




Dr. JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector (a.i.)

